



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.696.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.787, de fecha 14 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 060/2022, denominada **"Suministro de Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-106-LQ22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.111, de fecha 11 de octubre de 2022, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, por el cual se propone adjudicar a **"Servicios Médicos y Oftalmológicos Visionnor Ltda."**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **"Servicios Médicos y Oftalmológicos Visionnor Ltda."** RUT 76.820.555-8, Propuesta Pública N° 060/2022, denominada **"Suministro de Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-106-LQ22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 060/2022, denominada **"Suministro de Servicios Oftalmológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-106-LQ22, por un periodo de 02 (dos) Años, plazo contado desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso. Los valores ofertados son los siguientes:

ítem	Detalle	Valor Unitario Exento Impuesto
1	Atenciones Oftalmológicas Integrales	\$ 30.000

3.- En virtud del Artículo 77° y 78° de las Bases Administrativas, **en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la licitación**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato como se indica en el Art. 129° de las bases. Este documento deberá ser entregado en

la Dirección Jurídica de la Municipalidad. Una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento, la Dirección Jurídica tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **presupuesto de salud** y se deberán imputar a la cuenta que a continuación se establece o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

SUMINISTRO DE SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUENTAS
1	Atención Oftalmológica Integral	215.22.08.999.002

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico